MUNICIPALIDAD DE VERACRUZ,
DEPARTAMENTO DE COPÁN

AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO 2003
AL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

INFORME Nº 071-2008-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VERACRUZ,
DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
C. ALCANCE DEL EXAMEN 2-3
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD 6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 7-9
B. INGRESOS 10
C. EGRESOS 11
D. NOTAS EXPLICATIVAS 12-13

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN 15-17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 18-22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES 23
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS 24

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 33-43

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 44-47

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES 48

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C. 02 de junio, 2009.
Oficio No.128-2009-DASM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Veracruz
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados señores

Adjunto encontrarán el Informe No.071-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, por el período comprendido entre el 01 enero de 2003 al 18 de diciembre de 2008, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; de hechos que dan lugar a responsabilidad civil y se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.071/2007-DASM-CFTM del 18 de diciembre 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y

3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Veracruz Departamento de Copán, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Veracruz del Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento a la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que

incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la estrategia para la reducción de la pobreza recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de Inversión;

5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;

6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;

7. Dar a conocer a los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas; y

8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan. Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el informe de auditoría en el Capítulo VI y cruzado al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2003 al 18 de diciembre de 2008, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Egresos, Ingresos, Fondos ERP, Cumplimiento y Seguimiento a denuncia.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría, en la forma siguiente:

CAJA Y BANCOS:

1. Se solicitó al Tesorero Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;

2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: Último cheque emitido, último recibo de ingreso, ultimo depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro y de cheques; y

3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales se realizan y por lo tanto existen otros incisos dentro del programa de auditoría que no aplican;

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos del 2003 al 2008 y sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2007.

INGRESOS

1. Se verificó los ingresos según talonarios (Impuestos sobre bienes inmuebles, industria y comercio y otros en un 100%) recibidos del 01 de enero 2003 al 18 de diciembre del 2008; dicha cantidad que asciende a L.2,120,291.61;

2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L.11,304.119.38; y

3. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para impuesto sobre industria y comercio se hizo el análisis con 10 contribuyentes por año del 2003 al 18 de diciembre del 2008; para el Impuesto por venta de terrenos ejidales con la totalidad de dominios plenos otorgados en el período; 10 contribuyentes para el impuesto sobre bienes inmuebles) cuya cantidad percibida por este concepto asciende a la cantidad de L.132,837.48, en la auditoría se determinó que no existe un registro de mora actualizado.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificó el 100 % de la totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L.22,100,911.60 período del 01 de enero 2003 al 18 de diciembre del 2008;

2. Se analizó y verificó L.333,780.35 que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 80% del total desembolsado por este concepto;

3. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de L.129,900.00 que representa un 80 % del total de erogaciones por este concepto.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;

2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:

   a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y

   b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.

3. Determinamos el riesgo combinado el cual consiste en el riesgo de control mas el riesgo

inherente; y

4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría) para verificar las afirmaciones de los rubros de la información revisada.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos para su evaluación, los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras auditadas;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y

2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No todo gasto por viáticos y otros gastos de viajes está debidamente documentado;
2. No existe un registro detallado de los impuesto recaudados; y
3. No se realizan gestiones para la recuperación de la mora por la vía de apremio.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán

Encontramos valores que dejaron de ser registrados en la ejecución presupuestaria de los siguientes ingresos:

- Préstamo otorgado por el Banco de Occidente número 61230-3 por la cantidad de L.40,000.00.

- Los presupuestos y las liquidaciones presupuestarias de los años 2004, 2007 y 2008 no fueron aprobado dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades.

La cédula del presupuesto de ingresos y egresos presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Veracruz del Departamento de Copán por el período del 01 de enero de 2003 al 18 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría sobre las operaciones Municipales consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si las operaciones financieras de la Municipalidad, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, sobre ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;

2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5. Propiciar la integración regional;

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y

8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Juzgado de Policía
Nivel Operativo	:	Control Tributario, Catastro, Tesorería, Presupuesto, Unidad Técnica Municipal, Unidad Medio Ambiente

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (**Anexo 1.)**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. CÉDULA DE INGRESOS

C. CÉDULA DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS

Tegucigalpa M.D.C. 02 de junio, 2009.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Veracruz
Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos auditado los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad, por el período del 01 de enero 2003 al 18 de diciembre del año 2008. La preparación de estos presupuestos es responsabilidad de la administración de la Municipal, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Encontramos valores que dejaron de ser registrados en la ejecución presupuestaria de los siguientes ingresos:

- Préstamo de L. 40,000.00 otorgado por el Banco de Occidente el día 3 de octubre del año 2003.

- Los presupuestos de los años 2004, 2007 y 2008 no fueron aprobado dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades..

- Las liquidaciones presupuestarias de los años 2002, 2003, 2004, 2005,2006 y 2007 no fueron aprobadas a más tardar en el mes de enero de cada año.

- Los ingresos corrientes recaudados en el período en concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L.2,120,291.61 de los cuales el 65% que ascienden a la cantidad de L.1,378,189.55 debió ser destinados para cubrir sus gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L.3,682,438.78

En nuestra opinión, excepto por lo describió en el párrafo anterior, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe preliminar con fecha 02 de junio de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad, así como de nuestras pruebas de cumplimiento a los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa M.D.C. 02 de junio de 2009.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE VERACRUZ, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2003 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2008

PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS AÑO 2007
Expresado en Lempiras (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudado	Notas
	Ingresos Totales	**6,994,436.63**	**7,224,222.38**	
1	**Ingresos Corrientes**	**331,012.05**	**420,397.22**	**5**
11	**Ingresos Tributarios**	**259,194.93**	**327,169.21**	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	130,000.00	60,792.51	**4**
111	Impuesto Personal	4,045.57	3,459.26	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	11,135.61	11,300.11	**4**
113	Impuesto a establecimientos comerciales	14,463.17	15,710.81	**4**
114	Impuesto a establecimientos de servicio	8,640.00	6,981.03	**4**
115	Impuesto pecuario	4,410.58	408.00	
116	Impuesto sobre extracción y explot. de recursos	15,000.00	18,150.00	
117	Tasas Por Servicios Municipales	25,100.00,	41,670.00	
118	Derechos Municipales	46.400.00	168.697.49	
12	**Ingresos No Tributarios**	**70,817.12**	**93,228.01**	
120	Multas	4.600.00	7,330.91	
121	Recargos	4,500.00	6,805.27	
122	Recup. Por Cobro De Imptos. Y Derechos En Mora	52,400.00	72,180.64	
123	Recup. Por Cobro De Servic. Municipales En Mora	1,500.00	-	
124	Recuperación Por Cobro De Rentas	-	-	
125	Renta De Propiedades	-	-	
126	Intereses	7,817.12	6,911.19	
2	**Ingresos De Capital**	**6,663,424.58**	**6,803,825.16**	
21	**Prestamos**	**-**	**800,000.00**	
210	Sector Interno	800,000.00	800,000.00	
211	Sector Externo			
22	**Venta De Activos**	**2,500.00**	**12,628.62**	
220	Venta De Bienes Inmuebles	2,500.00	12,628.62	
23	**Contribución Por Mejoras**	**-**	**-**	
25	**Transferencias**	**4,175,461.21**	**4,028,650.07**	
250	Sector Público	4,175,461.21	4,028,650.07	
26	**Subsidios**	**503,355.66**	**707,511.46**	
260	Sector Publico	503,355.66	707,511.46	
27	**Herencias, Legados Y Donaciones**	**-**	**-**	
28	**Otros Ingresos De Capital**	**3,000.00**	**75,927.30**	
280	Ingresos Eventuales De Capital	3,000.00	75,927.30	
29	**Recursos De Balance**	**1,179,107.71**	**1,179,107.71**	
290	Disponibilidad financiera	1,179,107.71	1,179,107.71	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE COPÁN,
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007

PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
Expresado en Lempiras (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Notas
	GRAN TOTAL	**6,994,436.63**	**6493015.01**	
	Sub Total Gasto Corriente	**1,563,862.71**	**1,471,757.68**	
100	Servicios Personales	603,785.52	597,790.58	
200	Servicios No Personales	362,742.02	342,767.74	
300	Materiales Y Suministros	276,850.00	260,254.04	
500	Transferencia Corriente	320,485.17	270,945.32	
	Egresos De Capital Y Deuda Publica	**5,510,573.92**	**5,021,257.33**	
400	Bienes Capitalizables	4,802,513.21	4,526,784.15	
500	Transferencias De Capital	-	-	
600	Activos Financieros	29,540.97	29,500.00	
700	Servicios De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	598,519.74	464,973.18	
800	Otros Gastos	-	-	
900	Asignaciones Globales	80,000.00	80,000.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad, por el período de 01 de enero del 2003 al 18 de diciembre del 2008 fue preparada y es responsabilidad de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones financieras y presupuestarias, ya que se contrata una empresa consultora para realización de los estados financieros y Contables denominada Técnicos Municipales Asociados (**TECMA**) quienes por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestario.

Base de Registro:

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro presupuestario, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos no se reconocen cuando son recibidos ni los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón o objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

La Municipalidad de Veracruz Departamento de Copán pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Dominio Pleno, Industria Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos, no se cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, el Departamento de Control Tributario no tiene los registros actualizados de la mora ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad y su grado de morosidad. En cuanto a los valores verificados consideramos fueron razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Ingresos y Gastos No Registrados

Al verificar los ingresos se determinó que la Municipalidad no registró los valores siguientes:

- Préstamo de L.40,000.00 otorgado por el Banco de Occidente el día 03 de octubre del año 2003.

- Los presupuestos de los años 2004, 2007 y 2008 no fueron aprobado dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades.

- Las liquidaciones presupuestarias de los años, 2003, 2004, 2005,2006 y 2007 no fueron aprobadas a más tardar en el mes de enero de cada año.

- Los ingresos corrientes recaudados en el período en concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L.2,120,291.61 de los cuales el 65% que ascienden a la cantidad de L.1,378,189.55 debió ser destinados para cubrir sus gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L.3,682,438.78.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa M.D.C. 05 de junio, 2009.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Veracruz
Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Egresos, Ingresos, Fondos ERP, Cumplimiento y Seguimiento a denuncia, por el año terminado al 18 de diciembre de 2008. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos rubros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieron actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las operaciones financieras están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los reportes. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de reportes en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 05 de junio de 2009 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos;
3. Presupuestos;
4. Ingresos y Egresos;
5. Fondos ERP.
6. Seguimiento a denuncias.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observó ciertos hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener en las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos tasas y servicios;

2. No se cumple con los procedimientos básicos en el área de tesorería;

3. La Municipalidad maneja una innecesaria cantidad de cuentas bancarias;

4. Los expedientes no cuentan con información completa y actualizada;

5. La Municipalidad no aplica procedimientos específicos para la selección de personal;

6. No se cuenta con un procedimiento para controlar la asistencia de los empleados municipales.

7. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos que maneja la Municipalidad;

8. La Tesorería Municipal no cuenta con un archivo adecuado para la custodia de la documentación soporte y especies fiscales;

9. La Tesorería Municipal no cuenta con una caja de seguridad para la custodia de los fondos;

10. No se efectúan revisiones periódicas al inventario municipal y de misma forma el mobiliario y equipo de la Municipalidad no esta debidamente codificado;

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 03 de enero de 2009 se reunió a los miembros de la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero del 2003 al 18 de diciembre del 2008 a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de la auditoría. **(Ver Anexo 2)**.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y TASAS Y SERVICIOS

Al efectuar la evaluación del rubro de ingresos, se comprobó que la Administración Municipal no lleva un registro actualizado de los contribuyentes que están obligados a pagar los distintos impuestos tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Catastro para que se proceda a elaborar y llevar un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y adeudados por cada contribuyente.

2. NO SE CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE TESORERIA

Conforme la revisión efectuada se comprobó que el Tesorero Municipal no ha cumplido con ciertos controles básicos en el uso de los fondos que maneja, tales como:

a) No se ha utilizado adecuadamente el fondo de caja chica para realización de pagos menores; y

b) La mayor parte de las erogaciones se efectúan en efectivo; por montos considerables.

RECOMENDACIÓN No. 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal a fin de que realice las actividades siguientes:

a) Se deberá asignar una persona independiente para utilizar el fondo de caja chica el cual estará debidamente reglamentado para pagos menores. El fondo deberá ser manejado por una persona independiente de tesorería según lo establece el **Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control** en su criterio 4.18 Rotación de Labores; y

b) Ordenar que al momento efectuar pagos por montos mayores se efectúen mediante la emisión de cheques, lo que contribuirá a la seguridad y reducirá riesgos de pérdida de fondos municipales.

3. LA MUNICIPALIDAD OPERA UNA INNECESARIA CANTIDAD DE CUENTAS BANCARIAS

Al realizar la revisión del área de caja y bancos, se observó que la Tesorería Municipal maneja innecesariamente la cantidad de tres (03) cuentas bancarias, algunas cuentan con saldos muy mínimos y se detallan a continuación:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Tipo de Cuenta	Saldo al 18/12/08 En Lempiras
Banco Atlántida	11200305842	Ahorro	1,716.87
Banco de Occidente	21-101-034795-8	Ahorro	119.46
Banhcafe	10701006429	Ahorro	455.76

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que realice las gestiones para la cancelación de aquellas cuentas bancarias que presentan saldos menores y de poco movimiento o innecesarias y contar con un número de cuentas bancarias, estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad y mantener un mejor control del efectivo con el que se dispone. En cumplimiento de la NTC Nº 132-01.

4. LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA.

Al realizar la evaluación de control interno relacionado con el área de personal y específicamente para determinar datos de nombramientos, cancelaciones, permisos o cambio de puestos de empleados, se determinó que no cuentan con un expediente especial que contenga la información referente a cada empleado y no utilizan procedimientos específicos para evaluar la idoneidad, la capacidad profesional y la experiencia de los candidatos.

Incumpliendo lo que se establece **Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control** - 5.6. Archivo institucional

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a la apertura de expediente de personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vitae, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, el control de permisos o inasistencias y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de

terminación del trabajo anexar los finiquitos extendidos sobre su liquidación o pagos efectuados en concepto de derechos laborales adquiridos.

5. LA MUNICIPALIDAD NO APLICA PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

Al realizar la revisión de los expedientes de personal comprobamos que los métodos utilizados por la Municipalidad para el reclutamiento y selección del personal, se evidenció que no se utilizan procedimientos para evaluar la idoneidad, la capacidad profesional y la experiencia de los candidatos, como paso previo a la contratación de los mismos. Además carecen de un sistema de capacitación y evaluación tendiente al mejoramiento del personal.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer procedimientos debidamente aprobados por la Corporación Municipal para ser aplicados para la selección y reclutamiento del personal. Estos procedimientos deben indicar los requisitos de los puestos, conocimientos, habilidades de tal forma que al momento de contratar un empleado se pueda cerciorar de la capacidad profesional y técnica del empleado.

6. NO SE CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL

Al realizar la evaluación de los procedimientos de control interno que actualmente utiliza la Municipalidad para registrar la asistencia del personal en dicha institución, se observó que no existe un sistema para controlar la hora de entrada y salida de los empleados.

Incumpliendo el Capítulo II.- Normas Generales Relativas al Ambiente de Control.- 2.3 Administración eficaz del recurso humano.- El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración del recurso humano de la institución, de manera que se asegure desde el reclutamiento y hasta el mantenimiento al servicio de la institución, de funcionarios que reúnan competencias (habilidades, actitudes y conocimientos) idóneas para el desempeño de cada puesto.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Asignar a una persona la cual se encargue de la entrada del personal y que proceda al diseño e implementación de un formato a través del cual se autoriza y controla la salida y entrada del personal municipal en horas laborables.

Este formato deberá ser autorizado por el Jefe inmediato, como un requisito previo para que el empleado logre abandonar su sitio de trabajo.

7. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS QUE MANEJA LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, secomprobó que los fondos y otros valores no son objeto de arqueos sorpresivos por parte de alguna persona diferente de quien los custodia.

RECOMENDACION No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y especies por lo menos una vez al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada, según lo establece la Normas Generales de Control Interno, Capítulo IV Normas Generales relativas a las Actividades de Control Numeral 4.16 Arqueos Independientes.

8. LA TESORERÍA MUNICIPAL NO CUENTA CON UN ARCHIVO ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y ESPECIES FISCALES

Se comprobó, que la documentación que respalda las transacciones administrativas y financieras, así como los recibos talonarios son archivada en forma desordenada en un lugar que no reúne las condiciones adecuadas ya que la información del período 2002 -2008 se encuentra en cajas y no tiene custodia apropiada.

RECOMENDACIÓN No. 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que se establezca un archivo adecuado, seguro, cronológico y que permita la preservación de la documentación e información administrativa y financiera de conformidad a lo que establece la Normas Generales de Control Interno, Capítulo V.- Normas Generales sobre Información y Comunicación. 5.6. Archivo institucional.

9. LA TESORERIA MUNICIPAL NO CUENTA CON CAJA DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS

Al efectuar el arqueo de fondos en poder de Tesorería, se comprobó que los mismos se mantienen con la mínima seguridad de custodia dado que es un área donde ingresa el público en general.

RECOMENDACIÓN No.9
AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

A efecto de evitar pérdidas o daños a la Municipalidad o empleados, es conveniente que se adquiera una caja de seguridad y mejorar la seguridad de la oficina del

tesorero con el fin de salvaguardar los valores en custodia. Según a como lo establece la Normas Generales de Control Interno, Capítulo IV Normas Generales sobre Información y Comunicación en su criterio 4.21. Dispositivos de Control y Seguridad.

10. NO SE EFECTUAN REVISIONES PERÍODICAS AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ASIMISMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTA DEBIDAMENTE CODIFICADO

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de propiedad, planta y equipo, se determinó que el mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad no está debidamente codificado.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda que procedan a la codificación del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad en cumplimiento a lo establecido la Normas Generales de Control Interno, Capítulo IV Normas Generales sobre Información y Comunicación en su criterio 4.15 Inventarios Periódicos.

MUNICPALIDAD DE VERACRUZ,
DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal tomaron posesión de su cargo, rindiendo el respectivo pagaré a favor de la Municipalidad los que fueron calculados conforme a como lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

1. El REGIDOR II NO HA CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad, se comprobó que el Regidor II Jesús Humberto Santamaría Incumplió con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes en el año 2008. **(Ver Anexo 3)**

RECOMENDACIÓN No 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a los funcionarios y empleados obligados a cumplir este requisito para que a la mayor brevedad posible den cumplimiento a este requisito tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas.

2. NO SE CUMPLE CON CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES EN LOS DESEMBOLSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de pagos por gastos de funcionamiento; como ser:

a) No se cumple en la mayor parte de los casos con el procedimiento de cotización;

b) No se cuenta con un acta de recepción de materiales y suministros;

c) No se cuenta con un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje debidamente aprobado; incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 47 Ley de Municipalidades;

d) No se emite lista de asistencia para el pago de dietas a los regidores municipales incumpliendo lo establecido a lo dispuesto en el Artículo 21 Reglamento Ley de Municipalidades;

e) No existe un auxiliar de órdenes de pago que sirva de base para la elaboración de informes rentísticos; y

f) Algunas órdenes de pago no están debidamente documentadas, tal es el caso de los viáticos, subsidios y donaciones que realiza la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Toda compra o contratación de servicios públicos inferiores a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** deben contar con dos cotizaciones como mínimo, arriba de esta cantidad y hasta **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)** se deben realizar tres cotizaciones por lo menos;

   Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;

b) Siempre que se realicen compras de materiales o suministros se deberá levantar una acta de recepción donde se indique que la Municipalidad ha recibido a satisfacción los bienes adquiridos;

c) Proceder a la elaboración e implementación de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje el cual deberá ser aprobado por la Corporación Municipal en aplicación del Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades;

d) Girar instrucciones al Secretario para que emita lista de asistencia antes y al final de cada sesión de Corporación y esta sirva como respaldo sobre los pagos por dieta a los regidores municipales a según a como lo establece el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades;

e) Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas y solicitar a la empresa TECMA un resumen que soporte los informes rentísticos para su respectiva conciliación; y

f) Toda orden de pago debe contar con la documentación soporte que la sustente y la justifique, la cual deberá quedar archivada para su posterior verificación, inclusive los viáticos y subsidios los cuales deberán liquidarse con los comprobantes correspondientes.

3. NO SE HA CUMPLIDO CON LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS ERP

Conforme la revisión efectuada, se comprobó que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con la supervisión y seguimiento a los proyectos ejecutados con los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar a quien corresponda efectuar la respectiva supervisión y seguimiento a los proyectos asimismo evidenciar las labores realizadas por medio de informes escritos que describan las labores y los alcances de los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia de Reducción a la Pobreza según lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de Ejecución de la Ley del Fondo ERP

4. NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas como ser:

a) No se exige la presentación de garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y por cumplimiento de contrato;

b) No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra;

c) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas.

d) Las obras no han sido dirigidas por un ingeniero colegiado, ni existe evidencia que las obras hayan sido supervisadas por personal técnico; y

e) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Cuando la Municipalidad otorgue anticipo de fondos, es requisito legal que el contratista garantice dicha suma con la presentación de una fianza bancaria.

b) Cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) debe contar con una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante garantía bancaria, fianzas de compañía aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad ;y

c) A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras; informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto;

d) Toda obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Civil colegiado de conformidad a lo que dispone el Artículo 99-A de la Ley de Municipalidades, asimismo deberán ser supervisadas por personal técnico y con capacidad para ello; y

e) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

5. LOS CONTRATOS NO SON REDACTADOS CON EL TOTAL DE CLAUSULAS QUE PROTEJAN LAS INVERCIONES REALIZADAS

Se efectuó un análisis a los contratos suscritos, se determinó que estos carecen en su mayor parte de cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas. Cláusulas que describan de garantías, multas y plazos de ejecución. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda elaborar los contratos de obra o suministro de servicios que utilice todas aquellas cláusulas establecidas en la Ley de Contratación del Estado durante la redacción y formulación de los contratos según el Artículo 97 Ley de Contratación del Estado.

6. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATOS DE HONORARIOS PAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Mediante la revisión efectuada a los contratos por honorarios profesionales celebrados por la Municipalidad; se comprobó que no se ha efectuado la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de estos servicios.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que retenga los valores correspondientes de conformidad con el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

7. NO SE EFECTUAN GESTIONES ADEACUADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA

Al efectuar un análisis de los contribuyentes que están en mora se comprobó que no se realizan acciones efectivas de recuperación de las deudas a cargo de cada contribuyente, por los diferentes impuestos tasas y servicios. Se constató que solamente se limitan a efectuar notas de cobro por la vía de apremio y no se ha buscado su recuperación por la vía judicial. Por lo cual algunos valores por impuestos han prescrito.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado del Control Tributario, para que implemente las medidas encaminadas a la recuperación de los impuestos en mora, usando la vía de Apremio o Judicial de conformidad al Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

8. LA MUNICIPALIDAD NO CONCERTO LOS VALORES CATASTRALES SOBRE LO QUE SE CALCULO EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005

Al realizar el análisis de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la determinación, facturación y cobro del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al 2005, se comprobó que la Municipalidad no procedió a la concertar de los valores catastrales que tomarían de base para el cobro del impuesto antes referido.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al jefe de Control Tributario ajustar los valores catastrales municipales en los años terminados en cero y cinco para el cobro de los bienes inmuebles según como lo establece el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades.

9. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDE EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES

Al realizar el análisis de las comparaciones de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes se observó que en la Municipalidad en el año 2003 a 2008 se excedieron en los gastos de funcionamiento detallado así

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos	Gastos de	Superávit	Porcentual

	corrientes	funcionamiento	/déficit	
2003	349,076.38	451,730.82	-102,654.44	29.00%
2004	315,816.27	550,837.42	-235,021.15	74.00%
2005	244,166.13	580,596.03	-336,429.90	138.00%
2006	355,480.56	898,462.19	-542,981.63	173.00%
2007	420,517.22	1,200,812.32	-780,295.10	186.00%

RECOMENDACIÓN No. 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, se cumpla con lo establecido en Artículo 98 en su numeral 6 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser mayores del 65% de los ingresos corrientes.

10. EI PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2004, 2007 Y 2008 FUE APROBADO FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO SEGÚN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

En el desarrollo del análisis del área presupuestaria se encontró que los presupuestos son aprobados fuera de la fecha máxima que establece la Ley, detallados así:

Descripción	Punto #	Acta #	Fecha	Aprobado	
				Ingresos Lps.	Egresos Lps.
Presupuesto 2003	4	17	04/11/2002	1,106,971.36	1,106,971.36
Presupuesto 2004	13	22	15/12/2003	1,283,236.62	1,283,236.62
Presupuesto 2005	8	22	30/11/2004	1,399,349.94	1,399,349.94
Presupuesto 2006	10	21	31/10/2005	1,805,248.97	1,805,248.97
Presupuesto 2007	13	26	15/12/2006	3,286,139.05	3,286,139.05
Presupuesto 2008	17	30	17/12/2007	3,246,811.87	3,246,811.87

RECOMENDACIÓN No. 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Dar el tratamiento adecuado al Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma que ordena el Artículo 25 inciso 3 y Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

11. LA MUNICIPALIDAD NO HA INFORMADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA ELABORACIÓN DE TALONARIOS UNICOS DE PAGO

La Municipalidad manda a elaborar los recibos talonarios para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales; el Tesorero Municipal controla la numeración que se manda a elaborar pero no se levanta acta de recepción cuando se entrega y recibe los talonarios, por otra parte no se notifica al Tribunal Superior de Cuentas por dicha operación.

RECOMENDACIÓN No. 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal la obligatoriedad de que cuando se mande a elaborar talonarios para el pago de impuestos, tasas, etc., deberá levantarse la respectiva acta de emisión y remitir copia de la misma al Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas, según como lo establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

12. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, se comprobó que la Municipalidad, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita establecer una clara y definida planificación a corto, mediano y largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Dicho plan es además una herramienta que permite evaluar niveles de ejecución y administrar de mejor forma los recursos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan Estratégico de Gobierno Municipal de corto, mediano y largo plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población, el desarrollo integral del municipio y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

13. EL ALCALDE NO HA PRESENTADO INFORMES SOBRE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se constató, que el Alcalde Municipal no presenta informe sobre su gestión administrativa ante la Corporación Municipal, de conformidad a las disposiciones vigentes establecidas.

RECOMENDACIÓN No. 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que presente información trimestral de su gestión de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.

14. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS NI UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE DEFINA CLARAMENTE LA COMPETENCIA Y RESPONZABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y IMPLEADOS MUNICIPALES.

Mediante nuestro análisis al control interno, se constató que la Municipalidad no cuenta con:

a) Un manual de puestos y salarios; y

b) Ni con una estructura organizacional que defina las responsabilidades de cada empleado de manera que haya una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.

RECOMENDACIÓN No. 14
A LA CORPORACION Y ALCALDE MUNICIPAL

a) Ordenar al Alcalde proceder a la creación de un manual de puestos y salarios. Según a como lo establece el Artículo 47 y 103 de la Ley de Municipalidades

b) Establecer una estructura organizacional que permita definir jerarquías y responsabilidades. Establecer normas y planes operativos para cada Departamento con sus funciones y responsabilidades así como las cargas laborales de cada puesto en cumplimiento a Normas Generales de Control Interno, Capítulo II, Normas Generales Relativas al Ambiente de Control. 4.4. Responsabilidad delimitada.

15. NO SE EMITE CONSTANCIA POR LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE SIRVA DE BASE PARA EL PAGO DE DIETAS

Se comprobó que el Secretario Municipal no presenta un detalle de asistencia que si los regidores han asistido a las sesiones de Corporación Municipal para efectuar el pago de dietas.

RECOMENDACIÓN No.15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Secretario Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación Municipal, la cual servirá de base al Departamento de Tesorería para efectuar el pago de dietas a los regidores según se establece en el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

16. NO SE TRANSFIEREN OPORTUNAMENTE EN LAS CUENTAS ESPECIALES LOS MONTOS POR TRANSFERENCIAS DEL 5%, FONDOS ERP Y DOMINIOS PLENOS

Al realizar el análisis en el rubro de caja y bancos e ingresos se encontró que no se hace el traslado de la transferencia del 5% Fondos ERP, e ingresos por venta de dominios plenos, ya que el total de ingresos que percibe la Municipalidad es depositado a la cuenta general.

Conforme a lo que indica el Artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades se ha establecido que para el mejor control y administración las Municipalidades manejaran los fondos de transferencias en cuentas especiales.

Debiendo incluirse en el informe trimestral que presenta el Alcalde a la Corporación Municipal a que hace referencia el Artículo 46 de la Ley debiendo informar la forma como fueron utilizados dichos fondos.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar gestiones en la Secretaría de Finanzas para lograr se canalice de manera adecuada la asignación de las transferencias del 5% y transferencias de los Fondos ERP a las cuentas correspondiente para mantener un mejor control de los fondos. Por cada uno de los conceptos antes mencionados asimismo asignar una cuenta separada para el ingreso por la venta de dominios plenos y hacer uso estricto de dichos fondos para la inversión municipal. Según lo establece el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

17. NO SE HAN CELEBRADO EL MININO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADOS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

En el análisis de actas municipales, se comprobó que no se han celebrado los cinco cabildos abiertos que como mínimo debía haber realizado la administración municipal por año lo que impide que se discutan y conozcan las necesidades principales del municipio.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Convocar previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal a por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto al año, tal como lo establece el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades. Considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realizan con la "participación" de la comunidad o con uno o más sectores de la misma según se establece en el Artículo 19, numeral 1 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

18. EL VEHÍCULO MUNICIPAL NO CUENTA CON EL DISTINTIVO QUE LO ACREDITE COMO PROPIEDAD DEL ESTADO Y ESTE NO CUENTAN CON FORMATOS QUE REGULEN SU USO Y GASTO DE COMBUSTIBLE

Al efectuar la constatación física de los bienes municipales, se pudo comprobó que el vehículo asignado al Alcalde Municipal no cuenta con el respectivo distintivo que lo identifique como ser; la Bandera de Honduras y la Leyenda propiedad de la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán. Y tampoco cuenta con formatos que ayuden a controlar su uso y gasto de combustible.

Incumpliendo lo establecido en el Decreto No. 48 de fecha 27 de marzo de 1981 que literalmente dice: Artículo 1 : "Todos los automóviles propiedad del Estado tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placa Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado, serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas; los colores a ser aplicados serán por su orden los siguientes: azul blanco azul como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras.

RECOMENDACIÓN No. 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a pintar las dos puertas laterales con la Bandera Nacional en la cual deberá adherírseles la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras, en ambos lados del vehículo. Asimismo se deberá emitir controles que regulen el adecuado uso del vehículo y el consumo de combustible.

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN

ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Veracruz Departamento de Copán, por el período comprendido del año 2006, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de bajo riesgo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó al señor Reinaldo García, Alcalde Municipal, los documentos soporte de la gestión del los tres desembolso para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP-2006 por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.2,494,727.15)** equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar 9 proyectos de los cuales, 4 corresponden al eje productivo 1 para el eje social, y 4 al eje de gobernabilidad y ordenamiento territorial.

Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. **De la Finalización de los Proyectos:**

   - Los perfiles revisados incluyen proyectos que inicialmente no fueron incluidos y aprobados en el Presupuesto PIM-ERP como ser: el Proyecto de provisión de insumos agrícolas para pequeños productores el cual fue ejecutado con el fondo destinado a la ampliación de tramo carretero de acceso de Veracruz a la aldea el Ocote y proyecto de construcción de 15 peceras en las aldeas de Agua Caliente y Gualzana asimismo se ejecuto el proyecto de construcción de caja puente el carreto el cual se ejecuto con un sobrante de efectivo del proyecto puente Gualzana.

   - De los proyectos aprobados, existen cuatro que fueron ejecutados con el Primer desembolso como ser: caja puente en el Rió Gualzana, reparación de 4 Kilómetros de carretera que conduce hacia aldea El Triunfo, proyecto dotación de equipo logístico a las oficinas de la Municipalidad, y el proyecto caja puente el carreto, con el segundo desembolso se ejecuto un solo proyecto denominado Mejoramiento de viviendas y con el tercer desembolso, se ejecutó de la siguiente manera siguiente: Proyecto provisión de abono a pequeños productores del municipio, capacitación y dotación de mobiliario y equipo a los

patronatos del municipio, asimismo se ejecuto la segunda parte del proyecto creación y equipamiento de las oficinas de comisión ciudadana de transparencia, quedando sin ejecutar el proyecto denominado fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión a las juntas de agua rurales debido a que los beneficiarios no contaron con el tiempo necesario para recibir las capacitaciones ya que estas coincidían con la temporada de cosecha de café razón por la que se imposibilito su ejecución y dicho presupuesto se traslado a proyectos de emergencia 2007.

2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se mencionó en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

Los perfiles de los proyectos han sido elaborados por los Técnicos Profesionales, Nahum Tejada ASONOG y Oscar Peña UTIM-Consejo Higuito, presentando un único contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración de los perfiles de los proyectos por lo cual, consta que los mismos han sido elaborados como lo requiere el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo Nº 1101-2006.

En lo que respecta a las auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, ejerciendo su papel en esta etapa de transparencia del proceso en el que existen informes que son contundentes y exponen un análisis de los resultados y avances de los proyectos ejecutados con los fondos ERP, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo Nº 1101-2006.

3. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolsos

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación de los desembolsos, solicitado por la Municipalidad, comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, la Secretaría Municipal y el Comisionado Municipal.

Existe evidencia en punto del acta Nº 17 del acta Nº 19 de sesión de Corporación Municipal donde es aprobado la forma de ejecución y liquidación del los desembolsos de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en proveer el desarrollo integral de las comunidades más vulnerables del municipio dotando de insumos agrícolas y de infraestructura como ser reparación de tramos viales construcción de puentes y mejoramiento de viviendas de las familias mas desposeídas, estos proyectos fueron realizados mediante el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo de los proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Los proyectos se ejecutaron por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, y fueron liquidados de acuerdo a lo presupuestado.

4. De la Transparencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo, Ejecutivo Nº 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con está normativa en sus tres ejes de inversión.

De acuerdo al porcentaje del 10% por pago de los servicios de elaboración de los perfiles, la Municipalidad cumple al no sobrepasar el límite establecido en el Acuerdo Ejecutivo Nº 1101.

5. De los Proyectos

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados por la mayoría de grupos beneficiados, en los documentos de soporte existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecidos en los perfiles aprobados.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100%, ya que en dichos expedientes, consta la orden de inicio y comprobantes de gastos de los proyectos presentados en el PIM.

6. De las Aportaciones Comunitarias

No existe aporte comunitario para la ejecución de los proyectos debido al bajo nivel económico que presentan dichas comunidades del municipio.

7. Eje Productivo y Eje Social

De los proyectos contenidos en el Presupuesto PIM-ERP aprobado, se ejecuto cuatro proyectos para el eje productivo detallados de la siguiente forma Proyecto de provisión de insumos agrícolas, proyecto de construcción de caja puente el carreto, construcción de 4 Km. de tramo de carretera hacia aldea el triunfo, construcción de puente en Río Gualzana asignándose un 55% de los tres desembolsos recibidos en el año 2006 asimismo se ejecutó un proyecto para el eje social, denominado Mejoramiento de Viviendas en todo el municipio, asignándose el 35 % de los fondos ERP desembolsados.

En síntesis, los proyectos del eje Productivo y Social, cumplen con los incisos contenidos en el programa de Auditoría y presentan la documentación soporte en cuanto a gastos.

8. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, del plan de ordenamiento territorial para la comunidad y Auditoría, la gestión de la Municipalidad para los fondos ERP, esta registrada en la inversión PIM-ERP donde aparecen los 4 proyectos aprobados con fondos asignados para tal fin de los cuales solo se ejecutaron 3 por razones de causa mayor y por consiguiente dicho presupuesto fue trasladado a proyectos de emergencia ERP-2007.

Existe evidencia del aporte Municipal en cada uno de los perfiles aprobados. Para efectos de los proyectos aprobados en el PIM-ERP-2006 este aporte de la Municipalidad esta contenido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo Nº 1101-2006.

9. Informes de Auditorías Sociales

En todo el proceso analizado, existe informes de auditoría social, y supervisión realizada a los proyectos ERP, elaborados en coordinación con los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, este concluye que todo esta de conformidad y declara a la fecha solvente o libre de reparos en ejecución de los proyectos realizados**.**

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

PROYECTO PUENTE GUALZANA (E.R.P.)
COMUNIDAD DE VERACRUZ

La imagen muestra la construcción del puente que
Conduce del Municipio de Veracruz a la aldea de Agua Caliente

PROYECTO CAJA PUENTE EL CARRETO FONDOS (E.R.P.) COMUNIDAD DE VERACRUZ

La imagen muestra la construcción de caja puente el carreto mismo que conduce de la comunidad de Veracruz hacia aldea Agua Caliente

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN TODO EL MUNICIPIO FONDOS (E.R.P.)

La imagen muestra la colocación de Techos de viviendas en la comunidad de El Triunfo

La imagen muestra la los trabajos realizados en la construcción de pisos y la Utilización de los materiales Entregados a las Familias más necesitadas de todo El municipio

La imagen muestra la entrega de láminas de zinc y demás materiales a las familias Beneficiarias del municipio

PROYECTO DOTACION DE FERTILIZANTES A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO

La imagen muestra la Entrega de fertilizante a los pequeños Productores de las aldeas y caseríos del municipio

La imagen muestra al personal de la municipalidad y de la comisión de trasparecía En la entrega de los fertilizantes

PROYECTO REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS
EN EL MUNICIPIO (E.R.P.)

Reparación de 4 kilómetros de tramo carretero
De Veracruz hacia la aldea de El Triunfo

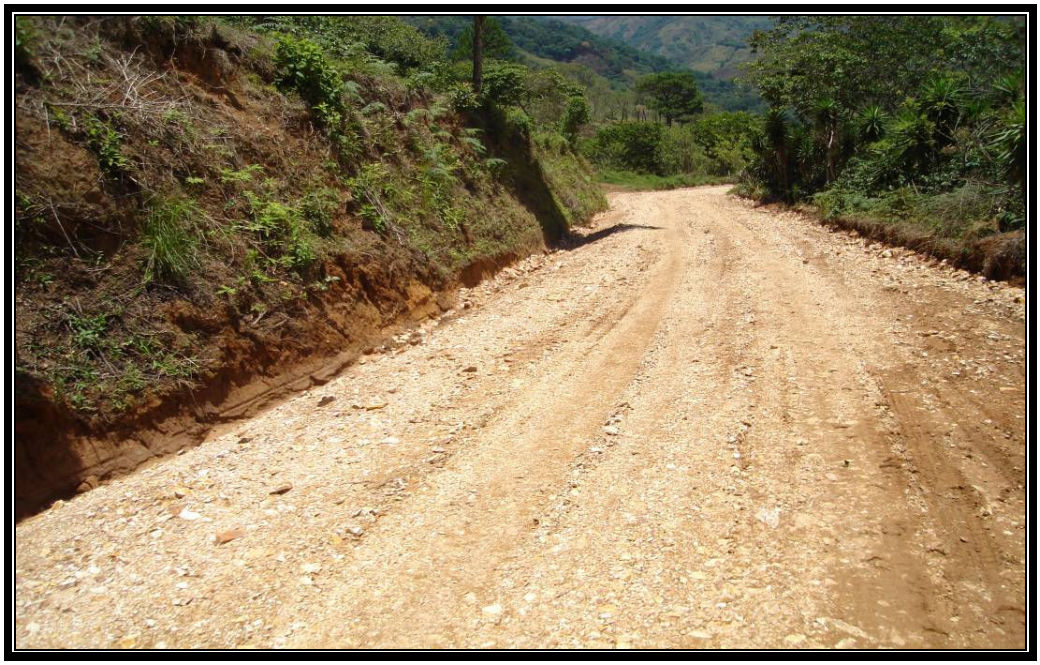

Reparación de 4 kilómetros de tramo carretero
De Veracruz hacia la aldea de El Triunfo

PROYECTO DOTACION DE EQUIPOS EDE OFICINA A LAS OFICINAS MUNICIPALES y LA CCT CON FONDOS (E.R.P.)

Dotación de equipo de oficina
Comisión Ciudadana de transparencia

Dotación de equipo de oficina
Unidad de Catastro Municipal

Dotación de equipo de oficina
Unidad de Secretaria Municipal

PROYECTO DOTACION DE UTILES Y
EQUIPO MENOR A PATRONATOS DEL (E.R.P.)
MUNICIPIO DE VERACRUZ

La imagen muestra el mobiliario de oficina entregado a organizaciones de patronatos del municipio

CONCLUSIONES

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Nº 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, se cumplió satisfactoriamente en los perfiles como en la gestión y administración de estos fondos.

2. La Municipalidad por ser la gestora de los fondos ERP, debiera de contar con un sistema planificado de monitoreo y evaluación de los proyectos que permita un fortalecimiento y sostenibilidad de los mismos tal como se contempla en el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo Nº 1101-2006.

3. La Municipalidad recibió y ejecuto el 100% de los Fondos para el año 2006.

4. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia de procesos razonables de control y administración de los Fondos ERP.

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Veracruz, Departamento Copán, por el período comprendido entre el 01 enero del 2003 al 18 de diciembre del 2008, se encontraron hechos que originaron determinación de responsabilidades.

1. DESEMBOLSOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE

En la revisión efectuada a los gastos se comprobó que existen órdenes de pago en concepto de viáticos los cuales carecen de todo tipo de documentación los que detallan según períodos:

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125**.** Las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo

GASTOS DE VIAJE NO LIQUIDADOS
Periodo del 01 de enero 2003 al 18 de Diciembre del año 2008

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	ORDEN	FAC/ REC	VALOR Lps.
22/01/2003	Jesús Humberto Santamaría	pago de viáticos al alcalde viaje a Guatemala	S/N	Comp. de caja	2,500.00
21/06/2003	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde municipal viaje Miami Estados Unidos	S/N	comp. de caja	14,000.00
30/07/2003	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde por viaje a Trujillo y Colon	S/N	Comp. de caja	5,000.00
21/11/2003	Jesús Humberto Santamaría	viáticos pagados al alcalde por viaje a Tegucigalpa	561	Comp. de caja	3,000.00
03/03/2004	Marlon Giovanni Erazo	viáticos al secretario por viaje a la Ceiba	S/N	Comp. de caja	3,323.00
17/05/2004	Daniel Alfonso Zavala	viáticos al regidor municipal viaje a Tegucigalpa	810	Comp. de caja	2,770.00
09/11/2004	Carlos Roberto Guevara	pago de viáticos y alimentación por 4 viajes de la comisión	S/N	Comp. de caja	3,500.00
31/08/2005	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde viaje a La Entrada y Santa Rosa Copan	1952	Comp. de caja	2,537.00
20/11/2005	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde 2 viajes a Tegucigalpa	2173	Comp. de caja	3,800.00
21/11/2005	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde viajes a diferentes lugares	2177	comp. de caja	4,000.00
02/12/2005	Jesús Humberto Santamaría	viáticos al alcalde varios viajes	2301	Comp. de caja	3,218.00
17/01/2006	Jesús Humberto Santamaría	Pago de viáticos a S.P.S y La Entrada Copan, S.R.C. al Alcalde Municipal	2397	Comp. de caja	2,620.00

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	ORDEN	FAC/ REC	VALOR Lps.
18/08/2006	Reinaldo García.	Viáticos al Alcalde Municipal Viaje a Tegucigalpa Tramites Municipales	3121	Comp. de caja	3,000.00
23/10/2006	Reinaldo García.	viáticos al señor Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa	3276	Comp. de caja	2,500.00
05/02/2007	Reinaldo García.	viáticos a APROCAFE para tramites de proyectos	3662	s/n	2,500.00
28/03/2007	Reinaldo garcía	viáticos a Tegucigalpa en compañía de motoristas para gestiones municipales	4051	comp de caja	3,500.00
30/05/2007	Reinaldo García	viáticos a Tegucigalpa gestiones municipales	4243	comp de caja	2,500.00
05/07/2007	Reinaldo García	viáticos al Alcalde para viajar a diferentes partes de copan	4709	comp de caja	3,000.00
28/07/2007	Reinaldo García	viáticos a alcalde para viajar a Tegucigalpa	4525	comp de caja	2,500.00
06/09/2007	Reinaldo García	viáticos a Tegucigalpa	4670	comp de caja	3,000.00
27/09/2007	Reinaldo García	viáticos a Tegucigalpa	4770	comp de caja	3,000.00
27/03/2008	Reinaldo García.	viáticos Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa Tramites Municipales	6778	comp de caja	3,000.00
07/04/2008	Reinaldo García.	Viáticos Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa Tramites Municipales	5536	comp de caja	4,500.00
01/04/2008	Reinaldo García.	Pago de viáticos Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa tramites Municipales	6798	comp de caja	3,500.00
15/07/2008	Reinaldo García.	viáticos Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa tramites al Congreso Nacional	5792	comp de caja	3,000.00
22/07/2008	Reinaldo García.	viáticos al Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa a gestión de proyectos	5829	comp de caja	3,500.00
06/09/2008	Reinado García	viáticos al alcalde viaje a Tegucigalpa	6071	comp de caja	3,500.00
29/09/2008	Reyando García	viáticos al alcalde viaje a Tegucigalpa	6150	comp de caja	3,000.00
29/10/2008	Reinaldo García	viáticos al alcalde viaje a Tegucigalpa	6256	comp de caja	3,500.00
12/11/2008	Reinaldo García	viáticos al alcalde viaje a Tegucigalpa	6341	Comp. de caja	3,000.00
14/12/2008	Reinaldo García.	viáticos Alcalde Municipal viaje a Tegucigalpa Tramites Municipales	6515	C/C	3,000.00
TOTAL					**109,268.00**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.109,268.00) (Ver anexo No.4)**

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y a la Tesorero Municipal que antes de efectuar el pago de cualquier clase de gasto tiene que exigir la documentación de soporte correspondiente en cumplimiento del Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

2. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Al analizar el rubro de caja y bancos, específicamente en la determinación del saldo de caja, del 01 de enero de 2003 al 25 de enero de 2006, se encontró un faltante por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.110, 376.11)** el que se detalla a continuación:

Descripción	Parcial Lps.	Valor Lps
Saldo Inicial del 01 de enero de 2003		16,366.82
Cuenta No.11100013926 Banco Atlántida	6,494.82	
Cuenta No 21-101-036028-8 Banco de Occidente	188.09	
Cuenta No21-101-034795-8 Banco de Occidente	9,683.91	
Ingresos		5,389,126.23
Ingresos Corrientes del 01/01/2003 al 25/01/2006	875,559.43	
Ingresos por Transferencias	3,239,116.92	
Ingresos por Subsidios	55,630.00	
Ingresos por venta de activos fijos	14,948.11	
Préstamos	1,172,260.00	
Otros ingresos	11,429.16	
recursos de balance	20,182.61	
Disponibilidad		5,405,493.05
Egresos		5,283,686.00
Egresos 01/01/2003 al 25/01/2006	5,283,686.00	
Saldo al 25 de enero de 2006 Según Auditoría		121,807.05
Saldo final al 25 de enero de 2006 según Caja y Bancos		11,430.94
Cuenta No 6108608 Banpais	8,462.34	
Cuenta No 11200305842 Bancatlan	165.41	
Cuenta No. 10701005289 Banhcafe	53.12	
Cuenta No. 21-101-036028-8 Banco de Occidente	332.37	
Cuenta No. 21-101-034795-8 Banco de Occidente	111.34	
Efectivo en Caja	2,306.36	
Diferencian Faltante / sobrante		-110,376.11

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 58.- el cual establece que son obligaciones del tesorero municipal, las siguientes:

1) ……..
2) ……..
3) Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la corporación municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
4) …….
5) …….
6) …….

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Veracruz por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.110, 376.11)** valor que no se encontró depositado en las cuentas bancarias al 25 de enero del año 2006. **(Ver Anexo No.5)**

Tegucigalpa M.D.C. 02 de junio de 2009.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Seguimiento de Denuncia Número 0423-050002-RO del 19 de septiembre de 2002

La denuncia fue interpuesta la cual se enfoco en las siguientes irregularidades:

1) Enriquecimiento ilícito.
2) Sobre valoración de Proyectos;
3) Pago efectuados a contratista por trabajos a particulares;
4) Pagos efectuados al ex Alcalde Municipal siendo este empleado de la Secretaría de Salud.

Del expediente sobre la denuncia de enriquecimiento ilícito será trasladada al Departamento de verificación Tribunal Superior de Cuentas.

Del expediente relacionado a la sobre valoración de un proyectos de reparación de 5 kilómetros de tramo carretero hacia la aldea de San Antonio, dicho contrato tiene un valor de L.131,200.00 la denuncia esta enfocada a que dicho tramo carretero no consta de la cantidad antes mencionada ya que el acceso hasta dicha aldea es de 2 Kilómetros y el tramo es muy corto en relación a los pagos efectuados; pero mediante nuestro seguimiento a dicha irregularidad solicitamos al Alcalde Municipal que nos diera información de las situaciones dadas por los pormenores que surgieron durante el proceso de construcción de el tramo vial, quienes nos aclara que en dicha reparación en realidad no solo se reparo el acceso a la aldea si no también reparación de obras anexas como ser:

1. Reparación de calle hasta el cementerio San Antonio
2. Rehabilitación de calle hacia el barrio El Ocote
3. Reparación carretera que une a la aldea con la comunidad de Montecristo

Por tales circunstancias se pago L.9,800.00 más de lo establecido en el contrato y por negligencia no se estableció un adendun por la cantidad antes mencionada, por lo que se nos extendió nota aclaratoria de parte de la autoridades del patronato de aldea de San Antonio adjuntando copia certificada de la acta de recepción de dicho proyecto y desglose de pagos efectuados

Pagos a contratista por trabajos a particulares, no se pudo verificar ya que estos pagos según la denuncia interpuesta fueron efectuados en el año 2002 y estos estuvieron fuera del período de auditoría.

También la denuncia se enfoco en que el Alcalde Municipal por el período 2002-2006 recibió pagos de parte de la Alcaldía Municipal siendo este empleado de la Secretaría de Salud Pública, en el cargo de técnico de laboratorio; se hizo un análisis de los pagos efectuados al ex Alcalde Municipal constatándose que no ha recibido pagos o remuneración alguna aparte de viáticos y gastos de viaje por gestiones Municipales

cabe mencionar que los pagos por viáticos en su mayor parte no están documentados por lo que no se ha justificado dicha asignación y gasto.

Tegucigalpa M.D.C. 02 de junio de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento Auditoría Municipal
Tribunal Superior de Cuentas